



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO N° 1.-Aprobación, si procede, de las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2016, y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de enero de 2016.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2016, y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de enero de 2016.

**PUNTO N° 2.-Propuesta de aprobación del Texto Refundido de las delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos asimilados vigentes a 22 de enero de 2016.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- En relación con las materias comprendidas en las Áreas de Gobierno que integran cada Delegación, ésta tendrá el siguiente alcance común en materia de subvenciones:*

*- La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto y, en su caso, sus correspondientes reintegros.*

*- Los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto que, además de otorgar subvenciones, estipulen otras obligaciones económicas y, en su caso, sus correspondientes reintegros.*

*- La resolución de concesión de subvenciones resultantes de procedimientos de concurrencia competitiva y, en su caso, sus correspondientes reintegros.*

*SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de aprobación del anterior Texto Refundido de las delegaciones otorgadas a fecha 3 de julio de 2015, que modifica los acuerdos de 19 de junio de 2015 y de 26 de junio de 2015, adoptado en sesión ordinaria celebrada en dicha fecha.*

*TERCERO.- La aprobación del Texto Refundido de las delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos asimilados, vigentes a 22 de enero de 2016, cuyo texto se inserta a continuación.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**CUARTO.-** *El presente Texto Refundido entrará en vigor desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación, junto con el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica municipal”.*

**PUNTO N° 3.-Propuesta de aprobación de la Adenda a la cláusula adicional segunda por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en materia de ayudas económicas familiares.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1.- La aprobación de la Adenda a la cláusula adicional segunda, por la que se prórroga del Convenio de Cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en materia de Ayudas Económicas Familiares.*

*2.- La delegación de la firma de la Adenda en el Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Transparencia y Buen Gobierno, D. Julio Andrade Ruiz”.*

**PUNTO N° U-1.-Propuesta de aprobación de Convenio Marco de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y el Ayuntamiento de Málaga para el fomento del emprendimiento de base tecnológica y la innovación abierta.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para el fomento del emprendimiento de base tecnológica y la innovación abierta.*

*SEGUNDO: Habilitar al Alcalde-Presidente, para la firma del referido Convenio Marco de Colaboración”.*

Málaga, 22 de enero de 2016